



San Cristóbal-Bolívar, nueve (9) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	Prescripción adquisitiva de dominio
Radicado	13 620 40 89 001 2021 00014 00
Demandante	Fredy Villa Marrugo
Demandado	Herederos de Francisco Eustaquio Mendoza Romero y Jorge Eliecer Mendoza Pauttn y personas indeterminadas
Auto No.	A/INT 63-/2023
Asunto	Resuelve tramite

Se encuentra al Despacho el proceso prescripción adquisitiva de dominio, instaurado por el señor FREDY VILLA MARRUGO, a través de apoderada judicial, contra Herederos de FRANCISCO EUSTAQUIO MENDOZA ROMERO Y JORGE ELIECER MENDOZA PAUTTN y personas indeterminadas. En vista de la nota de secretaría que antecede y de conformidad con el art. 301 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. Téngase notificado por conducta concluyente al doctor RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ, identificado con CC N° 73.127.369 en calidad de curador *ad litem* de los demandados emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSTAQUIO MENDOZA ROMERO Y DEMAS PERSONAS, a partir del 2 de febrero del año en curso, fecha en que fue presentado el escrito de contestación de demanda que lleva su firma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdae989086546510ec5beca7c98f1d837741d6cd5074d9c63da3feb4f69819b**

Documento generado en 09/03/2023 03:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>